



Muñoz difto, y D. Miguel Juan a D. Jose Salas  
exponiendole, le corresponde ser reemplazados como  
subirra y sucedido a aquellos, en la presente revo-  
cacion, y por consiguiente debian Continuar  
D. Juan Candela y D. Agustin Navarro los cuales  
fueron citados en seguida p.<sup>a</sup> conferirles la  
posesion de sus destinos, la que tomaron como  
primero y segundo Regidores respectiue repro-  
duciendo el juramento y formalidades con que  
ya lo habian echo en el año anterior añadien-  
do el Candela protestava por de su dño p.<sup>a</sup> en  
caso de no correspondiese la continuacion: Los  
Sr. Polo y Juan cesaron en sus empleos median-  
te esta reponicion, de la cual y por la selec-  
cion que acababa de hacerse en D. Agustin  
Navarro quedaba una vacante de Regidor, y  
afin de cubrirla dispuso el Regent. se die-  
ra parte ala Esma Diputacion Prov. p.<sup>a</sup> que  
dispusiera la reunion de los Sr. Electores Paro-  
quiales con otro objeto =

En esta sesion y previa convocacion p.<sup>a</sup>  
oficio que se hizo al Sr. Jue de primera  
Instancia, al Sr. Comandante de armas y del  
Real M. N. de esta villa con los Sr. oficiales  
de Inf.<sup>a</sup> y Caballeria, concurrieron todos los  
expresados Sr. a excepcion de D. Agustin Puche  
Alferez de Caball.<sup>a</sup>, y tanto por el Sr. Puche  
como por los demas Sr. del Ayuntamiento se  
hizo una manifestacion franca de la ma-

